



---

**Sexagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 64 del programa

## **Informe del Consejo de Derechos Humanos**

### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relatora:* Sra. Adriana **Murillo Ruin** (Costa Rica)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución [65/281](#) y su decisión [65/503 A](#).
2. La Tercera Comisión consideró el tema en sus sesiones 45ª, 50ª y 54ª, celebradas los días 13, 25 y 27 de noviembre de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (véase [A/C.3/68/SR.45](#), 50 y 54).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su séptima reunión de organización y sus períodos de sesiones 22º y 23º ([A/68/53](#)) y una versión preliminar del informe sobre su 24º período de sesiones (se publicará con la signatura [A/68/53/Add.1](#)).
4. En la 45ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos hizo una declaración y entabló un diálogo con los representantes del Japón, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Suiza, Croacia, Liechtenstein, el Brasil y la República Árabe Siria (véase [A/C.3/68/SR.45](#)).

#### **II. Examen del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.75](#) y la enmienda a este contenida en el documento [A/C.3/68/L.77](#)**

5. En la 50ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la representante del Camerún, en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los Estados de



África y de la Federación de Rusia, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” (A/C.3/68/L.75).

**Adopción de medidas sobre la enmienda contenida en el documento  
A/C.3/68/L.77**

6. En la 54ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la representante de Lituania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como Albania, Australia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, el Japón, Liechtenstein, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, la República de Corea, Suiza y Turquía presentó una enmienda al proyecto de resolución A/C.3/68/L.75 contenida en el documento A/C.3/68/L.77, en virtud de la cual se suprimirían los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

7. En la misma sesión, el representante del Gabón, en nombre del Grupo de los Estados de África, solicitó que se procediera a una votación registrada de la enmienda.

8. También en la misma sesión, la enmienda fue rechazada en votación registrada por 76 votos contra 74 y 18 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Bahamas, Bahrein, Brasil, Brunei Darussalam, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Líbano, Malasia, Nepal, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Yemen.

9. Antes de la votación de la enmienda, formularon declaraciones los representantes del Camerún y Barbados, y después de la votación, los representantes del Ecuador, Singapur y los Estados Unidos de América (véase [A/C.3/68/SR.54](#)).

**Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.7](#) en su conjunto**

10. En la 54ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Liechtenstein hizo una declaración (véase [A/C.3/68/SR.54](#)).

11. En la misma sesión, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración y solicitó que se procediera a una votación registrada del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.75](#).

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.75](#) en votación registrada por 87 votos contra 66 y 22 abstenciones (véase el párr. 14). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Salomón, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Bahamas, Bahrein, Brasil, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Líbano, Malasia, México, Mongolia, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, Tailandia, Trinidad y Tabago.

13. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Lituania (en nombre de la Unión Europea), Liechtenstein (también en nombre de Islandia, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza) y Costa Rica; tras la votación, formularon declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Belarús, Qatar, el Canadá, la India, Chile, México, Hungría, el Ecuador y el Camerún (véase [A/C.3/68/SR.54](#)).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

14. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Informe del Consejo de Derechos Humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y su resolución [65/281](#), de 17 de junio de 2011, en la que examinó al Consejo,

*Recordando también* sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, y [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012,

*Habiendo examinado* las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, incluida la adición del mismo y sus recomendaciones;

2. *Decide* aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la resolución [24/24](#) del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013<sup>2</sup>, titulada “Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos”, a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto;

3. *Decide también* concluir su examen de la resolución [24/24](#) del Consejo de Derechos Humanos antes de que finalice su sexagésimo octavo período de sesiones.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53; e ibid., Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1).*

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1).*